



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202000170052900

No se tiene en cuenta el trámite de notificación allegado, toda vez que la misma se remitió a una dirección de correo electrónico distinta a la indicada en el libelo y, además no se informó con anterioridad a su envío.

De otro lado, se pone de presente a la abogada que el despacho se encontraba en imposibilidad de dar curso a su solicitud, teniendo en cuenta que en razón a la situación coyuntural que se presentó por el Covid -19, no se logró tener acceso al expediente de manera inmediata para proceder con su digitalización, circunstancia que en todo caso le fue comunicada vía electrónica.

Aunado a lo anterior, se pone en conocimiento los informes secretariales en donde dilucida con detalle los periodos de tiempo en que estuvo suspendida la actividad judicial y las constancias de los motivos por los cuales no se había podido dar trámite a su petición, tal y como se esta dilucidando en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9ef0e8af72f348984f4a11d7bb7130cc053502adee365acece95c3750d421a0

Documento generado en 14/01/2021 03:26:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>